Núm. 64 Viernes 15 de Marzo de 1889 (35 centimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La concesión de licencias y sus prórrogas y las de términos posesorios, establecida para casos verdaderamente excepcionales y justificados, ha adquirido tales proporciones, que constituye una vana fórmula y conduce, cra á dejar por modo indefinido encomendadas las funciones de administrar justicia á Jueces y Magistrados suplentes, ora á convertir en un mero título honorífico los nombramientos mientras circunstancias abonadas por el favor permiten al que lo solicita obtener un puesto determinado ó residir en su localidad predilecta.

Hora es ya de poner término á tales abusos sin contemplaciones ni preferencias que justamente lastiman á la mayoría de la Magistratura, tan celosa en el cumplimiento de sus deberes, y sujeta por obediencia á residir en localidades ingratas á su salud, y á no cesar sino por motivos de verdadera enfermedad en el desempeño de sus arduas funciones.

Alejando el favor de las relaciones entre la Magistratura y el Ministerio, atribuyendo eficaces responsabilidades jurídicas y públicas flagelaciones morales á los artificios de supuestas dolencias físicas, y robusteciendo la autoridad jerárquica, no tan vigorosa siempre cual sería menester, se irán desterrando prácticas dignas de censura, incompatibles con aquella austeridad y elevación moral que constituyen, salvo lamentables excepciones, timbres honrosos de la Magistratura española.

Inspirada en estos propósitos, S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° Que no se concedan licencias ni prórrogas de ellas, ni de los llamados plazos posesorios, sin que se acredite con certificaciones facultativas la imposibilidad en que el funcionario solicitante se encuentra para desempeñar su cargo.

2.° Que dentro de cada año natural no se accede á más de una traslación ó permuta á instancia de la misma persona.

3.° Que por los Presidentes de las Audiencias no se concedan licencias verbales bajo ningún pretexto.

4.° Que todo funcionario del orden judicial ó del Ministerio fiscal que se ausentare sin licencia ó no se presentase á desempeñar su cargo al espirar el término de la que le hubiere sido concedida, ó del plazo posesorio, será considerado como renunciante de su empleo y dejará de figurar en la escala del Cuerpo, sin perjuicio de las responsabilidades que por abandono de destino pudieran imputársele, salvo los casos comprendidos en el art. 919 de la ley orgánica del Poder judicial.

5.° Que todos los meses se publique en la *Gaceta de Madrid* relación de las licencias y prórrogas de las mismas, ó plazos posesorios concedidos en el mes anterior, expresando los conceptos por que se hayan otorgado.

Y 6.° Que los Presidentes y Fiscales de las Audiencias y los Jueces de instrucción ó de primera instancia remitan á este Ministerio, en los quince primeros días de los meses de Enero y Julio de cada año, certificaciones expedidas por los respectivos Secretarios de gobierno, con referencia á los libros que deberán llevar ó abrir al efecto, en las que se haga constar toda clase de faltas de asistencia al Tribunal ó Juzgado, durante el semestre inmediato anterior, de los funcionarios de Real nombramiento adscritos á los mismos. De estas certificaciones se pondrá nota en los respectivos expedientes personales en este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. I. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1889.—Canalejas y Méndez.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 2.° del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley o se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, deberá este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Febrero de 1889.—El Director general, Emilio Nieto.

(Gaceta del 5 de Marzo)

Se halla vacante en los Institutos de Soria y Toledo una cátedra de Latín y Castellano, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veinte y un años de edad y ser, por lo menos, Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 1.° del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Febrero de 1889.—El Director general, Emilio Nieto.

(Gaceta del 7 de Marzo)

Núm. 626

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE MARZO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1888 Á 89

DISTRIBUCIÓN *de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de 20 de Septiembre de 1885, el 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.*

Capítulos		Pesetas. Cs.
1.°	Administración provincial	6.317'19
2.°	Servicios generales	5.579'14
3.°	Obras públicas de carácter obligatorio	14.614'61
4.°	Cargas	166'66
5.°	Instrucción pública	7.605'41
6.°	Beneficencia	20.554'85
7.°	Corrección pública	3.016'00
8.°	Imprevistos	833'33
9.°	Fundación y construcción de nuevos establecimientos	»
10.°	Carreteras	5.457'67
11.°	Obras diversas	2.500'00
12.°	Otros gastos	4.861'64
13.°	Resultas por adición de ejercicios cerrados	72.000'00
	TOTAL	143.506'50

Tarragona 1.° de Marzo de 1889.—El Contador, Miguel Camarero. —V.° B.°—El Presidente de la D. P., M. Valls.

SESIÓN DEL 8 DE MARZO DE 1889.—Previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, la Comisión provincial acordó aprobar la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente, José Cabestany.—El Secretario, Larráz.

EXTRACTO *de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de* REUS *durante el mes de Diciembre 1888.*

Día 7.—Sesión por efecto de segunda convocatoria.—Al aprobarse el acta, el Sr. Pascual ha manifesdo que no la aprobaba en la parte á que él no asistió por haberse retirado de la sesión y que se refiere á la suspensión del acuerdo en que se nombró visor de carnes á D. Jaime Sardá y Vernis por considerarla improcedente, infundada y atentatoria al derecho de la Corporación municipal y á la estabilidad de sus acuerdos. Los señores Concejales, D. Salvador Folch, Don José Borrás Pedret y D. Eusebio Folguera han pedido lo propio.—Se ha resuelto que pasen para dictamen á la comisión de Fomento las solicitudes siguientes: una de D. Juan Oliva para que se le conceda agua del común, otra de D. José Font y Oliva para el propio objeto, otra de D. Pedro Bonfill para reformar la cerca de un patio que posee en la calle Raseta Suqué, otra de Don Juan Blay Pons para reformar la fachada de la casa núm. 7, en la calle de San Cayetano, y otra de D. Buenaventura Tost y Papió haciendo varias observaciones con respecto á la solicitud presentada en la sesión anterior acerca de la urbanización del huerto de D. Fernando de Miró —Se ha concedido autorización á D. Francisco Prius Planas para construir de nueva planta la fachada de la casa que posee en el arrabal Alto de Jesús, núm. 32.—Asimismo á D.ª Ursula Fábregas para disfrutar agua del común para los usos domésticos de la casa que posee con los números 1 y 3 en la calle de Tresllits. —Seguidamente se ha dado cuenta y ha sido aprobado un dictamen de la propia Comisión en que opina que la solicitud del Administrador del Gas Reusense para construir una pared de cerca, inmediata á la línea férrea de esta ciudad á Tarragona, pase al Sr. Ingeniero Jefe de los ferrocarriles del Norte de España, y que solicite esta Corporación municipal el permiso para cercar los demás lados de dicha cerca.—Se ha autorizado asimismo á D. Gregorio Llonchs y Fiol para rectificar las dos fachadas de la casa que posee con el núm. 16, en la calle de la Estrella formando esquina á la del Sol.—El Ayuntamiento ha quedado enterado de una comunicación del Director del Instituto, manifestando que la cantidad entregada por el Ayuntamiento á la Comisión de estudiantes que ha de pasar á Barcelona para las fiestas escolares, se ha invertido para completar el pago del estandarte que lleva la Comisión referida.—Han sido aprobados los balances de las cajas del presupuesto de consumos del último mes.—Se ha aprobado asimismo la distribución de fondos para el actual.—Se ha resuelto que por la perentoriedad del tiempo no puede el Ayuntamiento asistir al congreso de vinicultores para el que ha sido invitado.—Se ha efectuado la nueva distribución de colegios electorales.—Han sido aprobados los extractos de las sesiones celebradas durante el último trimestre.—Ha quedado enterado el Ayuntamiento de que el Ingeniero de la provincia ha dispuesto hacer un recargo en las travesías de esta ciudad.—Se ha nombrado Comisionado para la entrega en caja de los mozos de esta ciudad, á D. Eusebio Folguera. —Se ha resuelto formar los alistamientos preliminares para Senadores y Concejales.—Se ha aprobado el dictamen de la comisión de Gobierno proponiendo el establecimiento del sistema Inodoro para la extracción de letrinas.—Se ha aprobado una proposición de D. Antonio Pascual para construir un paseo trasversal en el paseo de Mata para el paso de carruajes que se dirijan á la Estación de los ferrocarriles Directos.

Día 14.—Sesión por efecto de segunda convocatoria.—Se ha resuelto librar á favor de D.ª María Pujol Pullés, certificado de bienes para inscribirlos en el Registro de la Propiedad.—Se ha resuelto se expongan al público los planos de alineación de las calles del Sol y de la Estrella.—Se ha autorizado definitivamente á D. Gregorio Llonchs para reformar la fachada de su casa de la calle de la Estrella, esquina á la del Sol.—Se ha autorizado á D. Juan Blay y Pons para reformar la casa que con el núm. 7 posee en la calle de San Cayetano.—Asimismo ha concedido autorización á D. Pedro Bonfill para reformar la casa que posee en la calle de Raseta Suqué.—Del propio modo ha autorizado á D. José Font y Oliva para disfrutar agua del común para los usos domésticos de la casa núm. 6 del arrabal de Robuster.—Se ha concedido autorización á D. Juan Oliva y Marti para disfrutar agua del común en su casa de la plaza Baluarte.—Han quedado formadas las listas electorales para Senadores, acordando que se publiquen en 1.° de Enero próximo.—El Ayuntamiento ha quedado enterado con sentimiento de haber fallecido D. José Montaner y Rincon, Archivero del Cuerpo municipal.—A solicitud del Sr. Casagualda se ha resuelto insistir nuevamente cerca del nuevo Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que no se suprime la Audiencia de lo territorial de esta ciudad.

Día 21.—Sección por efecto de segunda convocatoria.—Se ha resuelto que pasen á la Comisión de Fomento para dictamen las solicitudes siguientes.—Una de D. Antonio Figueras Creixell para la construcción de una casa en la calle llamada camino de Valls.—Otra de D. Pablo Abelló y Boada para instalar una máquina de aserrar madera movida por motor de gas en la casa núm. 4 de la calle 1.ª del Rosario.—Se ha resuelto que la comisión de Instrucción pública se ocupe de la invitación que hace el Consistorio de los Juegos Florales de Barcelona para que este Municipio acuerde un premio para los de este año y proponga lo que estime conveniente.—El Excelentísimo Ayuntamiento ha quedado enterado de un oficio del Sr. Subdirector 1.° de propiedades y derechos del Estado por el que se declaran fincas de propios del Municipio de esta ciudad los edificios llamados Aduana y Capitanía del Puerto de Salou.—Se ha resuelto proponer á la Excma. Comisión provincial un aumento de haber para el conserje y ausiliar del Manicomio de esta ciudad.—Se ha aprobado un dictamen de la Comisión de Gobierno en que se establece el servicio de numeración de carruajes y registro de los mismos. —Se ha resuelto que pase á la Comisión correspondiente una proposición del Sr. Concejal D. Antonio Pascual referente á las obligaciones del Archivero que ha de nombrarse y haber que debe disfrutar. —Se ha aprobado el nuevo recurso que ha de dirigirse al Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia para que no se suprima la Audiencia de lo criminal de esta ciudad. —Se ha resuelto en vista del deplorable estado que las continuas lluvias han puesto el piso de las calles de esta ciudad autorizar á la Comisión de Fomento para que adopte los recursos extraordinarios que juzgue indispensables para cortar los graves males que semejante estado ocasiona.—Asimismo á petición del Sr. Padró, se ha recomendado al Sr. Alcalde que obligue á los dueños de edificios que no tienen acera á que las construyan en la forma á que vienen obligados.—Ultimamente se ha resuelto no consentir á los dependientes del Municipio que vayan á dar buenas fiestas en las próximas de Navidad, retribuyéndoles, no obstante de fondos municipales, con aquella cantidad que se estime conveniente.

Día 29.—Sesión por efecto de segunda convocatoria.—El Ayuntamiento ha quedado enterado de que D. Salvador Martí y Muñoa está conforme con las condiciones que se le han fijado para la extracción de las letrinas por el sistema Inodoro.—Se ha resuelto se pongan de manifiesto por veinte días los planos presentados por D. Luis Quer y los de urbanización de los terrenos del huerto de Miró.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión de fecha 8 de Febrero de 1889, de que certifico con el V.° B.° del Sr. Alcalde.—Manuel Fonts Secretario.— V.° B.°— El Alcalde accidental, Folguera.

Núm. 627

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poboleda

Confeccionado el repartimiento de la cantidad designada para cubrir en el actual ejercicio económico los gastos de defensa contra la filoxera, por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia al público para que los contribuyentes de este distrito municipal á quienes interesa, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, dentro el plazo de ocho días, á contar de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, que se les concede al efecto.

Los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Falset, Porrera y Morera se servirán anunciarlo en sus respectivas localidades para conocimiento de los vecinos que son terratenientes de este término.

Poboleda 12 de Marzo de 1889.— El Alcalde, Pedro Borrás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 628

CÉDULA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, en sumario sobre hurto contra Cárlos Tejada Rabasa y otros, se cita al dueño ó dueña de alguna de las casas de campo de esta ciudad cuyos nombres y apellidos se ignoran, que en Diciembre último le fueron hurtados tres conejos, para que dentro de tercero día comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración: bajo la responsabilidad que la vigente ley de Enjuiciamiento criminal determina.

Reus nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Escribano, Miguel Foncuberta.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.